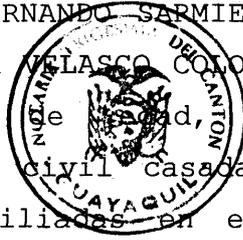




ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE FORMULA LA COMPAÑIA CITIUS CIA.LTDA.-CITIUSCIA CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy nueve de Mayo del dos mil siete, ante mi, **DOCTOR ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario titular Cuarto, de este Cantón, comparecen las señoras, **VERONICA PATRICIA GOMEZ GARCIA**, de estado civil casada con el señor **FERNANDO SARMIENTO ARANEDA**; y la señora **LELIA GEORGINA VELASCO CONOMA**, Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y divorciada respectivamente, y domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlas doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES QUE FORMULA LA COMPAÑIA CITIUS CIA LTDA.CITIUSCIA.**- a la que se procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras a su cargo una por la cual conste la presente **CESION DE PARTICIPACIONES QUE FORMULA LA COMPAÑIA CITIUS CIA.LTDA. CITIUSCIA** al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos: **PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen a la suscripción de la presente escritura y hace las declaraciones que en



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

ellas se contiene las señoras VERONICA PATRICIA GOMEZ GARCIA, de estado civil casada con el señor FERNANDO SARMIENTO ARANEDA por sus propios derechos de la sociedad conyugal que tiene conformada con la señora LELIA GEORGINA VELASCO COLOMA de estado civil divorciada; todos domiciliados en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** UNO) La compañía **CITIUS CIA. LTDA. CITIUSCIA** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el día nueve de Diciembre del año mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el trece de Enero de mil novecientos noventa y nueve. DOS) La señora VERONICA PATRICIA GOMEZ GARCIA es propietaria de quinientos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. TRES) La junta General Universal Extraordinaria de socios de la mencionada compañía, en su sesión celebrada el tres de mayo del año dos mil siete, por unanimidad resolvió: Autorizar a la socia señora VERONICA PATRICIA GOMEZ GARCIA a ceder sus participaciones sociales a favor de la señora LELIA GEORGINA VELASCO COLOMA. CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- con los antecedentes expuestos la señora VERONICA PATRICIA GOMEZ GARCIA, autorizada para la transferencia de manera expresa por su cónyuge FERNANDO SARMIENTO ARANEDA, de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, cede sus quinientas participaciones a la señora LELIA GEORGINA

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



l
l
r
L
Ti
ce
C
de
Ve.
Ter
Ela
térn
Pre:
F) i
Truz
Lo ce
Ing. T
Geren

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "CITIUS COMPAÑÍA LIMITADA" (CITIUSCIA)**

En la ciudad de Guayaquil, hoy jueves tres de mayo de dos mil siete, a las 10:00 en el domicilio social de la compañía situada en el Edificio Professional Center oficina 404, se reúnen todos los socios de CITIUS CIA. LTDA (CITIUSCIA), señores Raphael Azoulay Truzman, Verónica Patricia Gómez García y el Ing. Nelson Albán Llanos, quienes constituyen el cien por cien del Capital Social, y al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de socios.

Preside esta junta el Titular de la compañía Sra. Verónica Patricia Gómez García y como Secretario de la misma el Gerente, Sr. Ing. Telmo Nelson Albán Llanos.

Previamente el Presidente dispone que el suscrito Secretario prepare la lista de socios, dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías.

Acto seguido el señor Presidente declara instalada la Junta General y dispone que se elabore el orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Autorizar al señor Raphael Azoulay Truzman para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales, a favor del señor Ingeniero Telmo Nelson Albán Llanos.
2. Autorizar a la señora Verónica Patricia Gómez García, para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales, a favor de la señora Lelia Georgina Velasco Coloma.

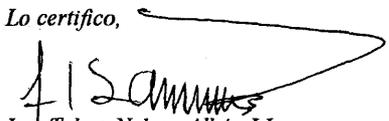
Toma la palabra el señor socio Raphael Azoulay Truzman, y expresa que es su deseo ceder la totalidad de sus 9.000 participaciones, a favor del señor Ingeniero Telmo Nelson Albán Llanos. La Junta General por unanimidad acepta y aprueba la cesión de participaciones que desea realizar el señor Raphael Azoulay Truzman a favor del señor Ingeniero Telmo Nelson Albán Llanos.

Toma la palabra la señora socia Verónica Patricia Gómez García, y expresa que es su deseo ceder la totalidad de sus 500 participaciones, a favor de la señora Lelia Georgina Velasco Coloma. La Junta General por unanimidad acepta y aprueba la cesión de participaciones que desea realizar la señora Verónica Patricia Gómez García a favor de la señora Lelia Georgina Velasco Coloma.

Terminando así el Orden del Día, se declara un receso para la redacción del acta.

Elaborada la misma se reinstala la sesión, se da lectura y se aprueba por unanimidad, en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual, suscriben el Acta los señores socios, el Presidente y el Secretario que certifica. F) Verónica Patricia Gómez García; Presidente-Socio F) Telmo Nelson Albán Llanos, -Gerente- Secretario de la Junta; y F) Raphael Azoulay Truzman-Socio.

Lo certifico,


Ing. Telmo Nelson Albán Llanos
Gerente- Secretario


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE IDENTIDAD No. 170876014-3
 FERNANDO SARMIENTO ARANEDA
 12 DE FEBRERO DE 1.955
 QUITO
 CHILE
 CANTON QUILA
 E.C. 4064 20272
 QUITO FON. 1.983 EXT.
 FERNANDO SARMIENTO ARANEDA
 FIRMADO DEL CEDULADO

CHILENA V 4444 V 4444
 C/O PATRICIA GOMEZ GARCIA
 SUPERIOR ING/COMERCIAL
 FERNANDO SARMIENTO ARANEDA
 QUITO FON. 1.983 EXT. 2.002
 QUITO FON. 1.983 EXT. 2.014
 FERNANDO SARMIENTO ARANEDA
 FIRMADO DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170876014-3
 GOMEZ GARCIA PATRICIA
 1.958
 QUITO
 QUITO FON. 1.983 EXT. 2.002
 QUITO FON. 1.983 EXT. 2.014
 GOMEZ GARCIA PATRICIA
 FIRMADO DEL CEDULADO

ELUORIANARE
 FERNANDO SARMIENTO ARANEDA
 SUPERIOR
 VICENTE GOMEZ
 QUITO FON. 1.983 EXT. 2.002
 QUITO FON. 1.983 EXT. 2.014
 FERNANDO SARMIENTO ARANEDA
 FIRMADO DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 120142525-1
 ALBAN LLANOS TELMO NELSON
 LOS RIOS/BABAHOYO/BARREIRO /SANTA RITA/
 14 AGOSTO 1961
 LOS RIOS/BABAHOYO
 CLEMENTE BADERIZO
 FIRMADO DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333311222
 CASADO MARTHA GRANDES VELASCO
 SUPERIOR ING. INDUSTRIAL
 TELMO ALBAN
 MARIA LLANOS
 GUAYAOUIL 16/05/2006
 16/05/2018
 REN 1453147
 Gys

Dr. Alberto Bobadilla Bocero
 Notario General de Guayaquil



VELASCO COLOMA y esta declara que acepta la cesión hecha a su favor. DECLARACIONES.- las comparecientes detallan que aprueban todo lo instrumentado en este contrato sin tener nada que reclamar y quedan autorizadas cualquiera de las intervinientes para solicitar la inscripción del presente contrato. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas que consulten la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Firma) Dr. Elio Quintero Erazo. Abogado Registro número dos mil seiscientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo doy fe.-



Verónica Patricia Gómez García

VERONICA PATRICIA GOMEZ GARCIA

C.I. No. 1704518107

C.V. No. 152-0362

Fernando Sarmiento Aráneda

FERNANDO SARMIENTO ARANEDA

C.I. No. 170876014-3

Lelia Georgina Velasco Coloma

LELIA GEORGINA VELASCO COLOMA

C.C. No. 1200043824

C.V. NO. 140-0040

Elio Quintero Erazo

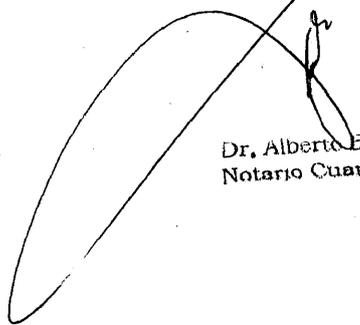
[Large signature]

Dr. Aída Bobadilla Bocero
Abogada del Colegio de Guayaquil



Es fiel

copia de su original, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, que rúbrico, sello y firmo en Guayaquil, a veintidos días
de Mayo del año dos mil siete.-



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO

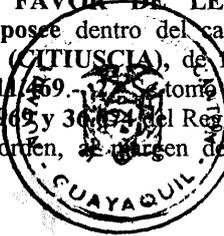


PTA
días



NUMERO DE REPERTORIO: 26.529
FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha ocho de Junio del dos mil siete queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual la señora VERONICA PATRICIA GOMEZ GARCIA AUTORIZADA POR SU CONYUGE FERNANDO SARMIENTO ARANEDA CEDEN Y TRANSFIEREN SUS QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A FAVOR DE LELIA GEORGINA VELASCO COLOMA, que posee dentro del capital social de la compañía CITIUS CIA. LTDA. (CITIUSCIA), de fojas 63.661 a 63.668, Registro Mercantil número 11.459. Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 1,854, 140.965 y 30.174 del Registro Mercantil del 1.999, 2.004 y 2.007, en su orden, a cargo de las inscripciones respectivas.-



ORDEN: 26529



23,41

REVISADO POR: MF



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
1.813 del 14 de marzo de 1994 (L.O. Ley) que la fotocopia proce-
de de este libro de 140.965 y 30.174 del Registro
Mercantil del 1.999, 2.004 y 2.007, en su orden, a cargo de las
inscripciones respectivas.
14 JUN 2007

Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE